

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO GONGERTADO Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones — Capital.

Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserctones no gratuítas, o pesetas línea, pagas por adelantado.

Año 1961

Depósito legal: 80-1 1958

Lunes 23 de octubre

Número 241

SECCION PROVINCIAL R ADMINISTRACION LOCAL

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.ª y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre reguiación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado, con fecha 14 de los corrientes, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos del Inspector Municipal Veterinario, don Leandro Rozas Benito, cuyo expediente de jubilación fue instruído por el Ayuntamiento de Ibeas de Juamos, de esta provincia.

Al pago de la jubilación y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento al interesado, deberán contribuir, con efectos desde el 27 de febrero del año actual, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Fuenterrebollo (Segovia), debe contribuir con la cuota anual de 13,58 pesetas y con la cuota mensual de 1,13 pesetas

Peñafiel (Valladolid), 348,56 y 29,04.

Cedillo de la Torre (Segovia), 497,41 y 41,45.

Castillejo de Robledo (Soria), 215,73 y 17,97.

Valdeande (Burgos), 912,36 y 76,03.

Tordómar, 725,59 y 60,46. Villahoz, 606,31 y 50,52.

Ibeas de Juarros, 5.016,48 y 418.04.

Cueva de Juarros, 3.341,28, y 278,44.

Orbaneja Riopico, 1,815,41 y 151,28.

Cardeñuela Ríopico, 1.593,68 y 132,85.

Castrillo del Val, 3.395,24 y 282,93.

Atapuerca, 3.428,95 y 285,74. Zalduendo, 698,12 y 74,84.

Lo que se publica en este pe riódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 18 de septiembre de 1961.—El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

JEFATURA AGRONOMICA DE BURGOS

CIRCULAR

Señelamiento de superficies de siembra de trigo en el año agrícola 1961-62.

En cumplimiento de lo dispuesto en la O. M. de 30 de septiembre de 1961 ("Boletin Oficial del Estado", de 11 de octubre), esta Jefatura señala para cada término municipal, según distribución que se adjunta, la superficie mínima obligatoria que ha de sembrarse de trigo durante el corriente año agrícola 1961-62.

Las Juntas Sindicales Agropecuarias, constituídas en el seno del Cabildo Sindical de las Hermandades de Labradores y Ganaderos, son los Organismos encargados de llevar a efecto la distribución de las superficies señaladas entre los cultivadores de cada término municipal, debiendo tener presentes las siguientes normas:

1. Las superficies de siembra deberán cubrirse con las tierras más aptas Para el cultivo cereal, dejando para pastos o erial aquellos suelos que Por su deficiente calidad o escasa Profundidad sean más indicados para este aProvechamiento.

En las fincas de regadío se njará como superficie mínima obligatoria para el trigo un 20 por 100 de la extensión total que lleve cada cultivador.

2.ª No se Permitirá la siembra en terrenos que Por su excesiva pendiente y su Poco suelo agricola ofrezcan Peligro de erosión y que, por tanto, no deben ser objeto de cultivo mientras no se apliquen medidas eficaces que aseguren su conservación.

Igualmente, se eliminarán del cultivo cereal los terrenos en los que esa misma excesiva Pendiente impida realizar las operaciones de siega con medios mecánicos.

3." Podrán ser excluídos del plan de sementera aquellas extensiones que por su pendiente o acentuada erosión resulte aconsejable dejar de cultivar, siempre y cuando dichos terrenos se dediquen a cultivos de granos de piensos (cebada, avena, yeros, etc.,), forrajeros (alfalfa, esparceta, veza, etc.,), o pratenses, que permitan incrementar el peso vivo de ganado en las explotaciones agrícolas.

Asimismo, podrán ser excluídos del Plan de sementera aquellos otros terrenos que encontrándose en las mismas condiciones que los anteriores, puedan ser destinados a la repoblación forestal, debiendo en este caso solicitar sus propietariso tal exclusión, especificando que van a ser dedicados a dicha repoblación.

4.ª La distribución de superficies entre los agricultores, deberá ser realizada antes del día 30 del mes en curso, exponiendo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento las listas de estas superficies por orden alfabético de cultivadores, remitiendo copia de las misma a la Jefatura Agronómica. El hecho de la exposición de las listas en el Ayuntamiento, se considerará, en todo caso, como notificación suficiente a los interesados.

5.ª Todos los cultivadores de trigo vienen obligados a da cuenta al Cabildo o la Junta correspondiente de la fecha de terminación de sus operaciones de siembra, y a partir del día 15 de diciembre dicho Cabildo o Junta deberá comunicar mensualmente el estado de la siembra de trigo en el conjunto del término municipal a la Jefatura Agronomica.

6.ª Los cultivadores directos de las fincas podrán recurrir con-

tra las superficies señaladas por los Cabildos o Junta, ante los mismos, con anterioridad al día 15 de noviembre y aquellos resolverán las reclamaciones antes del día 30 de noviembre de 1961.

En última instancia, y contra dicha resolución, cabrá recurso ante la Jefatura Agronómica, la cual resolverá, en definitiva antes del día 15 de diciembre de 1961.

7.º El icumplimiento de las obligaciones que se establecen en la O. M. a que nos referimos, será sancionado con arreglo a lo previsto en la Ley de 5 de noviembre de 1940.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Burgos, 16 de octubre de 1961.—El Ingeniero Jefe, Prudencio Ortiz Novales.

Partido judicial de Aranda de Duero

Aguilera (La)	358
Aranda de Duero	1.186
Arandilla	513
Baños de Valdearados	679
Brazacorta	222
Caleruega	793
	546
Campillo de Aranda	317
Castrillo de la Vega	303
Coruña del Conde	
Fresnillo de las Dueñas	1246
Fuentelcésped	413
Fuentenebro	391
FuentesPina	203
Gumiel de Hizán	986
Gumiel del Mercado	1.079
Hontoria de Valdearados	730
Milagros	380
Oquillas	221
Pardilla	350
Peñalba de Castro	-218
Peñaranda de Duero	668
Quemada	271
Quintana del Pidio	161
San Juan del Monte	210
Sta. Cruz de la Salceda	443
Sotillo de la Ribera	540
Torregalindo	330

Tubilla del Lago	. 471
Vadocondes	442
Valdeande	653
Vid y Barrios	
Villalba de Duero	582
	281
Villalbilla de Gumiel	339
Villanueva de Gumiel	282
Zazuar	247
D #7 : 7: 1 1 D	
Partido judicial de Be	lorado
Alcocero de Mola	125
Arraya de Oca	205
Bascuñana	134
Belorado	1000
	757
Carrias	184
Castil de Carrias	168
Castildelgado	145
Cierezo de Río Tirón	953
Cerratón de Juarros	212
Espinosa del Camino	96
Eterna Eterna	75
Fresneda de la Sierra	111
Fresneña	170
Fresno de Río Tirón	253
Garganchón	40
Ibrillos	170
Pradoluengo	47
	41
Puras de Villafranca	636
Quintanaloranco	
Rábanos	63
Redecilla del Camino	205
Redecilla-del Campo	425
San Vicente del Valle	93
Sta. Cruz Valle Urbión	47
T	86
Tosantos	51
Valmala	460
Valle de Oca	
Viloria de Rioja	127
Villaescusa la Sombría	2,42
Villafranca Montes Oca	212
Villagalijo	147
Villambistia	172
Partido Judicial de Br	iviesca
Abajas	142
	. 77
Aguas Cándidas	212
Aguilar de Bureba	288
Bañuelos de Bureba	186
Barcina de los Montes	
Barrios de Bureba	320
Bentretea	7
Berzosa de Bureba	285
	791
Briviesca	511
Busto de Bureba	381
Camena	1117

Cameno

Cantabrana	30.	Buniel	411 1	Revillarruz	200
Carcedo de Bureba	204	Burgos	1.900	Riocerezo	379
Cascajares de Bureba	160	Cabia	460	Ríoseras	694
Cascajares de Duresa	37	Carcedo de Burgos	197	Robredo Temiño	325
Castil de Lences	141	Cardeñadijo	229	Ros	283
Castil de Peones	91		307	Rubena	326
Cillaperlata	223	Cardeñajimeno	332		130
Cornudilla	The state of the s	Cardeñuela Ríopico	TO SECURE OF THE PARTY OF THE P	Saldaña de Burgos	160
Cubo de Bureba	340	Castrillo del Val	295	Salgüero de Juarros	140
Frias	188	Cayuela	416	San Adrián de Juarros	207
Fuentebureba	288	Celada del Camino	392	San Mamés de Burgos	178
Galbarros	309	Celadas (Las)	162	San Pedro Samuel	
Grisaleña	443	Celadilla Sotobrín	250	Santa Cruz de Juarros	300
Hermosilla	198	Qubillo del Campo	188	Santa María Tajadura	167
Lences	110	Cueva de Juarros	387	Santibáñez-Zarzaguda	530
Llano de Bureba	195	Estépar	212	Santovenia de Oca	120
Monasterio de Rodilla	239	Frandovínez	260	Sarracín	253
Navas de Bureba	96	Fresno de Rodilla	. 268	Sotopalacios	240
Oña	75	Galarde	118	Sotragero	190
Padrones de Bureba	71	Gredilla la Polera	431	Susinos del Páramo	229
Parte de Bureba (La)	205	Hontomin	293	Tardajos	473
Piérnigas	152	Hontoria de la Cantera	334	Tobes y Rahedo	256
Pino de Bureba	66	Hormaza	391	Tremellos (Los)	268
Poza de la Sal	212	Hormazas (Las)	457	Ubierna	457
Prádanos de Bureba	162	Hornillos del Camino	322	Urrez	155
Quintanabureba	179	Huérmeces	380	Vilviestre de Muñó	228
Quintanaélez	274	Hurones	195	Villafría de Burgos	411
Quintanavides	130	Ibeas de Juarros	570	Villagonzalo Pedernales	550
Quintanilla San García	759	Isar	506	Villagutiérrez	210
Quintanillabón	170	Lodoso	235	Villalbilla de Burgos	211
Reinoso	105	Mansilla de Burgos	180	Villamiel de la Sierra	51
Rojas	293	Marmellar de Abajo	142	Villanueva Río Ubierna	233
	118	Marmellar de Arriba	97	Villariezo	288
Rublacedo de Abajo	70	Mazuelo de Muñó	1.005	Villarmentero	144
Rucandio			242	Villarmero	170
Salas de Bureba	162	Medinilla de la Dehesa	233	Villasur de Herreros	167
Salinillas de Bureba	145	Modúbar de la Empda.	185	Villaverde Peñahorada	346
Sta. M. del Invierno	160	Molina de Ubierna (La)	140	Villavieja de Muñó	479
Sta. Olalla de Bureba	79	Nuez de Abajo (La)	310	Villayerno Morquillas	243
Solduengo	360	Orbaneja Ríopico	404		310
Terminón	13	Palacios de Benaver		Villorejo , Villorobe	53
Vallarta de Bureba	. 349	Palazuelos de la Sierra	102		121
Vesgas (Las)	381	Páramo del Arroyo	185	Zalduendo	150
Vid de Bureba (La)	197	Pedrosa de Río Urbel	379	Zumel	150
Vileña	134	Pineda de la Sierra	277	Partido judicial de Cas	trojeriz
Zuñeda	309	Quintanadueñas	377		A TOTAL STATE OF THE PARTY OF T
Dani 1 : 1: 1 7 D		Quintanaortuño	140	Arenillas de Riopisuerga	1.100
Partido judicial de Bu	rgos	Quintanarruz	135		113
Agés	243	Quintanapalla	334	Barrio de Muñó	323
Albillos	430	Quintanilla P. Abarca	298	Belbimbre	
Arcos	859	Quintanillas (Las)	369	Cañizar de los Ajos	340
Arlanzón	208	Quintanilla Somuñó	397	Castellanos de Castro	113
Arroyal	223	Quintanilla Vivar	470	Castrillo de Murcia	442
Atapuerca	500	Rabé de las Calzadas	339	Castrillo Matajudios	286
Ausines (Los)	324	Rebolledas (Las)	137	Castrojeriz	1.977
Avellanosa del Páramo	254	Renuncio	306	Citores del Páramo	267
Barrios de Colina	306	Revilla del Campo	301	Grijalba	574
		The state of the s			

	415	A	(00	,	
Hinestrosa	245	Peral de Arlanza	682	Berlangas de Roa	298
Hontanas	204	Pnieda Tresmonte	559	Boada de Roa	202
Iglesias	516		1.202	Cueva de Roa (La)	176
Itero del Castillo	475	Prensencio	940	Fuentecén	325
Manciles .	160	Puentedura	141	Fuentelisendo	120
Melgar de Fernamental	1.855	Quintanilla del Agua	416	Fuentemolinos	215
Olmillos de Sasamón	340	Quintanilla de la Mata	241	Guzmán	785
Padilla de Abajo	819.	Quintanilla del Coco	190	Haza	1.100
Padilla de Arriba	582	Retuerta	92	Hontangas	210
Palacios de Ríopisuerga	300	Revilla Cabriada	306	Horra (La)	531
Palazuelos de Muñó	260		1.220	Hoyales de Roa	175
Pampliega	597	Santa Cecilia	318	Mambrilla de Castrejón	330
Pedrosa del Páramo	300	Santa Inés	317	Moradillo de Roa	280
Pedrosa del Príncipe	825		1.920	Nava de Roa	370
Revilla Vallejera	634	Sta M.ª del Mercadillo	433	Olmedillo de Roa	630
	1.138	Santibáñez de Esgueva	399	Pedrosa de Duero	261
	267	Santibáñez del Val	116	Quintanamanvirgo	243
Tamarón	438	Solarana -	228	Roa	
Vallejera	506		128		655
Valles de Palenzuela		Tejada Tordómar	473	San Martín de Rubiales	516
Villaldemiro	303			Sequera de Haza (La)	120
Villamedianilla	175	Tordueles	150	Terradillos de Esgueva	263
Villanueva de Argaño	165	Torrecilla del Monte	228	Valcavado de Roa	304
Villaquirán de la Puebla	165	Torrepadre.	370	Valdezate	400
Villaguirán de Infantes	274		1.822	Villaescusa de Roa	450
Villasandino	1.400	Tórtoles de Esgueva	836	Villatuelda	286
Villasidro	260	Valdorros	223	Villovela de Esgueva	• 346
Villasilos	475		1.300	Partido judicial de Salas	de los
Villaverde Mogina	405		1.275	Infantes	ac tos
Villaveta	465	Villalmanzo	364		210
Villazopeque	360	Villamayor de los Montes	850	Arauzo de Miel	319
Yudego y Villandiego	516	Villangómez	914	Arauzo de Salce	180
D 4:1 : 1: :-1 1- 1 -		Villaverde del Monte	847	Arauzo de Torre	160
Partido judicial de Les	ma	Zael	482	Barbadillo de Herreros	7.1
Avellanosa de Muñó	950			Barbadillo del Mercado	140
Bahabón de Esgueva	535	Partido judicial de Mi	randa	Barbadillo del Pez	112
Cabañes de Esgueva	564	Altable	210	Cabezón del Pez	112
Castrillo Solarana	283	Ameyugo	130	Cabezón de la Sierra	70
Cebrecos	226	Bozoo	202	Campolara	80
Ciadoncha	450	Bugedo	117	Canicosa	81
Cilleruelo de Abajo	950		3.110	Carazo	158
Cilleruelo de Arriba	315	Encío	182	Carcajares de la Sierra	60
Ciruelos de Cervera	325		1.000	Castrillo de la Reina	100
Cogollos	410	Mirayeche	360	Castrovido	81
Covarrubias	210	Orón	170	Contreras	161
Cuevas de San Clemente	180	Pancorvo	440	Espinosa de Cervera	192
Fontioso	487	Puebla Arganzón (La)	345	Gallega (La)	70
Iglesiarrubia	385	Sta. Gadea del Cid	301	Hacinas Hacinas	111
Lerma	794	Sta. M.ª Ribarredonda	310	Hinojar del Rey	120
Madrigal del Monte	367		The state of the s	Hontoria del Pinar	270
Madrigalejo del Monte	529	Valluércanes	425	Hortigüela	150
Mahamud /	895	Villanueva de Teba	155	Hoyuelos de la Sierra	41
Mazuela	382	Partido judicial de Roa	de	Huerta de Arriba	101
Mecerreyes	398	Duero	A.T.		460
Nebreda	329		250	Huerta del Rey	131
Olmillos de Muñó	190	Adrada de Haza	250	Jaramillo de la Fuenta	66
Ominios de Iviuno	190	Anguix	329	Jaramillo Quemado	

Jurisdicción de Lara	186	Barrio de San Felices	550
La Revilla y Ahero	130	Barrios de Villadiego	275.
Mambrilla de Lara	216	Basconcillos del Tozo	659
Mamolar	128	Castrillo de Ríopisuerga	397
Monasterio de la Sierra	123	Coculina	295
Moncalvillo .	116	Cheas de Amaya	337
Monterrubio de la Sierra	42	Guadilla de Villamar	405
	40	Humada	678
Neila Palacios de la Sierra	207	Montorio	254
Pinilla de los Barruecos	150	Olmoss de la Picaza	480
Pinilla de los Moros	70	Rebolledo de la Torre	510
Quintanalara	90	Rezmondo	130.
Quintanar de la Sierra	43	Salazar de Amaya	354
Quintanarraya	270	Sandoval de la Reina	556
Rabanera del Pinar	96.	San Quirce Ríopisuerga	328
Regumiel de la Sierra		Sta. María Ananúñez	282
Riocavado de la Sierra	60	Sordillos	240
Salas de los Infantes	111	Sotovellanos	162
San Millán de Lara	110	Sotresgudo	480
Sto. Domingo de Silos	332	Tapia	400
Timieblas	30	Tobar	260
	100	Urbel del Castillo	289
Torrelara Valle de Valdelaguna	160	Valcárceres (Los)	250
Vilviestre del Pinar	100	Valle de Valdelucio	750
VillaesPasa	139	Villadiego	759
Villanueva de Carazo	7.8		604
Villoruebo Villoruebo	130	Villalbilla de Villadiego	375
Vizcainos	61	Villamartín de Villadiego	270
Vizcainos	.01	Villamayor de Treviño	460
Partdio Judicial de Sede	ino	Villanueva de Odra	370
Alfoz de Bricia	240	Villanueva de Puerta	310
Alfoz de Sta. Gadea	30	Villavedón	594
Arija Arija	6	Villegas	600
Cernégula	90		380
Escalada	70	Zarzosa de Ríopisuerga	200
Gredilla de Sedano	50		
Masa	198	Partido judicial de Vill	arcayo
Moradillo de Sedano	46	Aforados de Moneo	262
Nida il	150	D 1	141
Nidáguila Obanaia 11 C (11)	70	Dobro (Los Altos)	810
Orbaneja del Castillo		Espinosa de los Monteros	225
Pesquera de Ebro La Piedra	63	T . 1 1 C	478
	280	Junta de Oteo	780
Quintanaloma	90	T . 1 D' 1	180
Quintanilla Sobresierra	270	Junta S. Martin de Losa	230
Sargentes de Lora Sedano	418	T . T. lalama	364
	72	Junta Villalba de Losa	394
Tubilla del Agua Valdelateja	197	Jurisdicción S. Zadornil	100
Valle 1 X 111	41	Medina de Pomar	500
Valle de Valdebezana	720	An 1 1 1 C la Vinia	1.200
Valle de Zamanzas	96	VIdad de Cuesta Urria	1.074
Partido judicial de Vill	adiego	Mdad. de Montija	780
Acedillo	175	Mdad. de Sotoscueva	405
Amaya	346		324
Arenillas de Villadiego	480		610
de villadiego	700	171444.	

146
385
423
700
1.200
126

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Requisitoria

Don José María Azpeurrutia Moreno, accidentalmente Magis trado Juez de Instrucción número 1, de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a José Antonio de Ayo Dueñas, nacido en Uldecona (Tarragona), el dia 19 de marzo de 1934, hijo de Antonio y de Fidela, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reduci do a prisión, en la causa que, con el número 249 de 1961, instruyo por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este Partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 17 de octubre de 1961.—El Juez de Instrucción, José María Azpeurrutia Moreno.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

Delegación Provincial de Burgos

Por orden de la Presidencia del Gobierno, publicada en el «Boletín Oficial» del Estado, de fecha 8 del mes de abril, se dispone que previa la aprobación por el Instituto Nacional de Estadística de los Censos de Población referidos al 31 de diciembre de 1960, se publicarán las cifras de habitantes de hecho y derecho que hayan obtenido en el referido censo, a fin de que las personas naturales o jurídicas interesadas, puedan hacer ante las Delegaciones Provinciales de Estadística, en el plazo de ocho días hábiles siguientes a la publicación, las reclamaciones que estimen pertinentes.

A efectos de lo anteriormente expuesto, a continuación se señala la población de hecho y derecho en el Censo de 1960, de los Municipios que se relacionan.

Burgos, 17 de octubre de 1961.—El Delegado, Segundo Gutiérrez Cabria,

AVIIVE	POBLACION		
AYUNTAMIENTOS	Hecho	Derecho	
Advada do Hana	004	207	
Adrada de Haza	624	000	
Aforados de Moneo	391	407	
Aguilera (La)	777	818	
Alfoz de Santa Gadea	404	429	
Aranda de Duero	13,454	13,632	
Arandilla	549	549	
Arauzo de Torre	331	365	
Arroyal	200	200	
Barbadillo del Mercado	539	530	
Barrios de Colina	248	248	
Berlangas de Roa	768	807	
Berzosa de Bureba	199	199	
Briviesca	3 779	3.908	
Busto de Bureba	697	757	
Campillo de Aranda	506	506	
Canicosa de la Sierra	1.062	1.144	
Carcedo de Bureba	298	291	
Cardenajimeno	445	469	
Cascajares de Bureba	170	188	
Castil de Lences	161	161	
Castildelgado	146	146	
Castrillo de la Vega	1.196	1.202	
Celada del Camino	298	326	
Celadas (Las)	119	127	
Cerezo de Riotirón	1.525	1.651	
Cillaperlata	233	239	
Condado de Treuiño	2.926	3.021	
Coruña del Conde	418	456	
Cubillo del Campo	241	,245	
Fresnillo be las Dueñas	534	530	
Fresno de Riotirón	494	508	
Fresno de Rodilla	157	157	
Frias	713	725	
Fuentebureba	385	387	
Fuentecen	1.072	1.078	
Fuentelcésped	688	712	

	STATISTICS.	
Fueutelisendo		
Fuentemolinos	390	413
Guadilla de Villaman	440	440
Guadilla de Villamar	395	421
Gumiel de Mercado	1.445	1.641
Guzmán	540	
Haza	195	550
Hontoria de la Cantera		197
Home (Ta)	394	400
Horra (La)	1.204	1.184
Hormaza	215	221
Hortigüela Hoyales de Roa	, 373	375
Hoyales de Roa	950	
Huérmeces	285	936
Huerta de Arriba		
Husenes	365	374
Hurones	161	163
Ibeas de Juarros	689	693
Ibrillos	226	230
Isar	456	453
Junta de la Cerca	COURS OF THE PROPERTY.	
Junta de Villalba de Losa	1.120	1.187
Junta de vinalda de Losa	595	609
Lodoso	191	199
Mambrillas de Lara	449	454
Mamolar	274	274
Mansilla de Burgos	144	
Marmellar de Abajo	138	
Marmellar de Arriba	. OF 57 () = 5 ()	
Warmenar de Arriba	86	86
Mazuelo de Muñó	555	1
Medinilla de la Dehesa	123	122
Merindad de Castilla la Vieja	3,290	3,500
Merindad de Cuesta Urria	1.797	2.005
Merindad de Valdeporres	1.806	
Merindad de Valdivielso		1.903
Merindad de Valdivielso	1,904	
Miranda de Ebro	27.881	27.716
Modúbar de la Emparedada	282	282
Molina de Ubierna (La)	315	317
Monasterio de Rodilla	444	
Monasterio de Rodilla	444	411
Neila	444 554	411 579
Neila Nuez de Abajo (La)	444 554 755	411 579 174
Neila	444 554 155 215	411 579 174 222
Neila Nuez de Abajo (La)	444 554 755	411 579 174 222
Neila	444 554 155 215	411 579 174 222 443
Neila Nuez de Abajo (La) Oquillas Padilla de Arriba Palacios de la Sierra	444 554 155 215 434 1.349	411 579 174 222 443 1.412
Neila Nuez de Abajo (La) Oquillas Padilla de Arriba Palacios de la Sierra Palazuelos de la Sierra	444 554 155 215 434 1.349 259	411 579 174 222 443 1.412 267
Neila Nuez de Abajo (La) Oquillas Padilla de Arriba Palacios de la Sierra Palazuelos de la Sierra Pancorvo	444 554 155 215 434 1.349 259 973	411 579 174 222 443 1.412 267 1.013
Neila Nuez de Abajo (La) Oquillas Padilla de Arriba Palacios de la Sierra Palazuelos de la Sierra Pancorvo Páramo del Arroyo	444 554 155 215 434 1.349 259 973 147	411 579 174 222 443 1.412 267 1.013 147
Neila Nuez de Abajo (La) Oquillas Padilla de Arriba Palacios de la Sierra Palazuelos de la Sierra Pancorvo Páramo del Arroyo Parte de Bureba (La)	444 554 155 215 434 1.349 259 973 147 264	411 579 174 222 443 1.412 267 1.013 147 265
Neila Nuez de Abajo (La) Oquillas Padilla de Arriba Palacios de la Sierra Palazuelos de la Sierra Pancorvo Páramo del Arroyo Parte de Bureba (La)	444 554 155 215 434 1.349 259 973 147 264 423	411 579 174 222 443 1.412 267 1.013 147 265 427
Neila Nuez de Abajo (La) Oquillas Padilla de Arriba Palacios de la Sierra Palazuelos de la Sierra Pancorvo Páramo del Arroyo Parte de Bureba (La) Partido de la Sierra en Tobalina	444 554 155 215 434 1.349 259 973 147 264	411 579 174 222 443 1.412 267 1.013 147 265 427 306
Neila Nuez de Abajo (La) Oquillas Padilla de Arriba Palacios de la Sierra Palazuelos de la Sierra Pancorvo Páramo del Arroyo Parte de Bureba (La) Partido de la Sierra en Tobalina Pedrosa de Río Urbel	444 554 155 215 434 1.349 259 973 147 264 423	411 579 174 222 443 1.412 267 1.013 147 265 427
Neila Nuez de Abajo (La) Oquillas Padilla de Arriba Palacios de la Sierra Palazuelos de la Sierra Pancorvo Páramo del Arroyo Parte de Bureba (La) Partido de la Sierra en Tobalina Pedrosa de Río Urbel Péñalba de Castro	444 554 755 215 434 1.349 259 973 147 264 423 280	411 579 174 222 443 1.412 267 1.013 147 265 427 306
Neila Nuez de Abajo (La) Oquillas Padilla de Arriba Palacios de la Sierra Palazuelos de la Sierra Pancorvo Páramo del Arroyo Parte de Bureba (La) Partido de la Sierra en Tobalina Pedrosa de Río Urbel Péñalba de Castro Pinilla de los Barruecos	444 554 755 215 434 1.349 259 973 147 264 423 280 304 464	411 579 174 222 443 1.412 267 1.013 147 265 427 306 351 464
Neila Nuez de Abajo (La) Oquillas Padilla de Arriba Palacios de la Sierra Palazuelos de la Sierra Pancorvo Páramo del Arroyo Parte de Bureba (La) Partido de la Sierra en Tobalina Pedrosa de Río Urbel Peñalba de Castro Pinilla de los Barruecos Poza de la Sal	444 554 755 215 434 1.349 259 973 147 264 423 280 304 464 1.039	411 579 174 222 443 1.412 267 1.013 147 265 427 306 351 464 1,154
Neila Nuez de Abajo (La) Oquillas Padilla de Arriba Palacios de la Sierra Palazuelos de la Sierra Pancorvo Páramo del Arroyo Parte de Bureba (La) Partido de la Sierra en Tobalina Pedrosa de Río Urbel Peñalba de Castro Pinilla de los Barruecos Poza de la Sal. Quintana del Pidio	444 554 755 215 434 1.349 259 973 147 264 423 280 304 464 1.039 458	411 579 174 222 443 1.412 267 1.013 147 265 427 306 351 464 1.154 465
Neila Nuez de Abajo (La) Oquillas Padilla de Arriba Palacios de la Sierra Palazuelos de la Sierra Pancorvo Páramo del Arroyo Parte de Bureba (La) Partido de la Sierra en Tobalina Pedrosa de Río Urbel Peñalba de Castro Pinilla de los Barruecos Poza de la Sal Quintana del Pidio Quintanadueñas	444 554 755 215 434 1.349 259 973 147 264 423 280 304 464 1.039 458 335	411 579 174 222 443 1.412 267 1.013 147 265 427 306 351 464 1.154 465 339
Neila Nuez de Abajo (La) Oquillas Padilla de Arriba Palacios de la Sierra Palazuelos de la Sierra Pancorvo Páramo del Arroyo Parte de Bureba (La) Partido de la Sierra en Tobalina Pedrosa de Río Urbel Peñalba de Castro Pinilla de los Barruecos Poza de la Sal Quintana del Pidio Quintanadueñas	444 554 755 215 434 1.349 259 973 147 264 423 280 304 464 1.039 458 335 280	411 579 174 222 443 1.412 267 1.013 147 265 427 306 351 464 1.154 465 339 295
Neila Nuez de Abajo (La) Oquillas Padilla de Arriba Palacios de la Sierra Palazuelos de la Sierra Pancorvo Páramo del Arroyo Parte de Bureba (La) Partido de la Sierra en Tobalina Pedrosa de Río Urbel Peñalba de Castro Pinilla de los Barruecos Poza de la Sal Quintana del Pidio Quintanadueñas Quintanapalla	444 554 755 215 434 1.349 259 973 147 264 423 280 304 464 1.039 458 335	411 579 174 222 443 1.412 267 1.013 147 265 427 306 351 464 1.154 465 339 295 200
Neila Nuez de Abajo (La) Oquillas Padilla de Arriba Palacios de la Sierra Palazuelos de la Sierra Pancorvo Páramo del Arroyo Parte de Bureba (La) Partido de la Sierra en Tobalina Pedrosa de Río Urbel Peñalba de Castro Pinilla de los Barruecos Poza de la Sal Quintana del Pidio Quintanadueñas Quintanapalla Quintanarruz	444 554 755 215 434 1.349 259 973 147 264 423 280 304 464 1.039 458 335 280 200	411 579 174 222 443 1.412 267 1.013 147 265 427 306 351 464 1.154 465 339 295
Neila Nuez de Abajo (La) Oquillas Padilla de Arriba Palacios de la Sierra Palazuelos de la Sierra Pancorvo Páramo del Arroyo Parte de Bureba (La) Partido de la Sierra en Tobalina Pedrosa de Río Urbel Peñalba de Castro Pinilla de los Barruecos Poza de la Sal Quintana del Pidio Quintanadueñas Quintanapalla Quintanarruz Quintanilla Pedro Abarca	444 554 755 215 434 1.349 259 973 147 264 423 280 304 464 1.039 458 335 280 200 208	411 579 174 222 443 1.412 267 1.013 147 265 427 306 351 464 1.154 465 339 295 200
Neila Nuez de Abajo (La) Oquillas Padilla de Arriba Palacios de la Sierra Palazuelos de la Sierra Pancorvo Páramo del Arroyo Parte de Bureba (La) Partido de la Sierra en Tobalina Pedrosa de Río Urbel Peñalba de Castro Pinilla de los Barruecos Poza de la Sal Quintana del Pidio Quintanadueñas Quintanapalla Quintanarruz Quintanilla Pedro Abarca Quintanillas (Las)	444 554 755 215 434 1.349 259 973 147 264 423 280 304 464 1.039 458 335 280 200 208 363	411 579 174 222 443 1.412 267 1.013 147 265 427 306 351 464 1.154 465 339 295 200 188 359
Neila Nuez de Abajo (La) Oquillas Padilla de Arriba Palacios de la Sierra Palazuelos de la Sierra Pancorvo Páramo del Arroyo Parte de Bureba (La) Partido de la Sierra en Tobalina Pedrosa de Río Urbel Peñalba de Castro Pinilla de los Barruecos Poza de la Sal Quintana del Pidio Quintanadueñas Quintanarruz' Quintanailla Pedro Abarca Quintanillas (Las) Quintanilla San García	444 554 755 215 434 1.349 259 973 147 264 423 280 304 464 1.039 458 335 280 200 208 363 471	411 579 174 222 443 1.412 267 1.013 147 265 427 306 351 464 1.154 465 339 295 200 188 359 506
Neila Nuez de Abajo (La) Oquillas Padilla de Arriba Palacios de la Sierra Palazuelos de la Sierra Pancorvo Páramo del Arroyo Parte de Bureba (La) Partido de la Sierra en Tobalina Pedrosa de Río Urbel Peñalba de Castro Pinilla de los Barruecos Poza de la Sal Quintana del Pidio Quintanadueñas Quintanarruz Quintanilla Pedro Abarca Quintanilla San García Quintanilla Sobresierra	444 554 755 215 434 1.349 259 973 147 264 423 280 304 464 1.039 458 335 280 200 208 363 471 270	411 579 174 222 443 1.412 267 1.013 147 265 427 306 351 464 1.154 465 339 295 200 188 359 506 283
Neila Nuez de Abajo (La) Oquillas Padilla de Arriba Palacios de la Sierra Palazuelos de la Sierra Pancorvo Páramo del Arroyo Parte de Bureba (La) Partido de la Sierra en Tobalina Pedrosa de Río Urbel Peñalba de Castro Pinilla de los Barruecos Poza de la Sal Quintana del Pidio Quintanadueñas Quintanarruz' Quintanailla Pedro Abarca Quintanillas (Las) Quintanilla San García	444 554 155 215 434 1.349 259 973 147 264 423 280 304 464 1.039 458 335 280 200 208 363 471 270 302	411 579 174 222 443 1.412 267 1.013 147 265 427 306 351 464 1.154 465 339 295 200 188 359 506 283 302
Neila Nuez de Abajo (La) Oquillas Padilla de Arriba Palacios de la Sierra Palazuelos de la Sierra Pancorvo Páramo del Arroyo Parte de Bureba (La) Partido de la Sierra en Tobalina Pedrosa de Río Urbel Peñalba de Castro Pinilla de los Barruecos Poza de la Sal Quintana del Pidio Quintanadueñas Quintanarruz' Quintanilla Pedro Abarca Quintanilla San García Quintanilla Sobresierra Quinteni'la Somuñó	444 554 755 215 434 1.349 259 973 147 264 423 280 304 464 1.039 458 335 280 200 208 363 471 270	411 579 174 222 443 1.412 267 1.013 147 265 427 306 351 464 1.154 465 339 295 200 188 359 506 283 302 124
Neila Nuez de Abajo (La) Oquillas Padilla de Arriba Palacios de la Sierra Palazuelos de la Sierra Pancorvo Páramo del Arroyo Parte de Bureba (La) Partido de la Sierra en Tobalina Pedrosa de Río Urbel Peñalba de Castro Pinilla de los Barruecos Poza de la Sal Quintana del Pidio Quintanadueñas Quintanarruz' Quintanilla Pedro Abarca Quintanilla San García Quintanilla Sobresierra Quinteni'la Somuñó Rabanera del Pinar	444 554 155 215 434 1.349 259 973 147 264 423 280 304 464 1.039 458 335 280 200 208 363 471 270 302	411 579 174 222 443 1.412 267 1.013 147 265 427 306 351 464 1.154 465 339 295 200 188 359 506 283 302 124 308
Neila Nuez de Abajo (La) Oquillas Padilla de Arriba Palacios de la Sierra Palazuelos de la Sierra Pancorvo Páramo del Arroyo Parte de Bureba (La) Partido de la Sierra en Tobalina Pedrosa de Río Urbel Peñalba de Castro Pinilla de los Barruecos Poza de la Sal Quintana del Pidio Quintanadueñas Quintanarruz' Quintanilla Pedro Abarca Quintanilla Son García Quintanilla Sobresierra Quinteni'la Somuñó Rabanera del Pinar Rabé de las Calzadas	444 554 155 215 434 1.349 259 973 147 264 423 280 304 464 1.039 458 335 280 200 208 363 471 270 302 310 407	411 579 174 222 443 1.412 267 1.013 147 265 427 306 351 464 1.154 465 339 295 200 188 359 506 283 302 124
Neila Nuez de Abajo (La) Oquillas Padilla de Arriba Palacios de la Sierra Palazuelos de la Sierra Pancorvo Páramo del Arroyo Parte de Bureba (La) Partido de la Sierra en Tobalina Pedrosa de Río Urbel Peñalba de Castro Pinilla de los Barruecos Poza de la Sal Quintana del Pidio Quintanadueñas Quintanarruz' Quintanilla Pedro Abarca Quintanilla San García Quintanilla Sobresierra Quinteni'la Somuñó Rabanera del Pinar Rabé de las Calzadas Redecilla cel Campo	444 554 155 215 434 1.349 259 973 147 264 423 280 304 464 1.039 458 335 280 200 208 363 471 270 302 310 407 385	411 579 174 222 443 1.412 267 1.013 147 265 427 306 351 464 1.154 465 339 295 200 188 359 506 283 302 124 308
Neila Nuez de Abajo (La) Oquillas Padilla de Arriba Palacios de la Sierra Palazuelos de la Sierra Pancorvo Páramo del Arroyo Parte de Bureba (La) Partido de la Sierra en Tobalina Pedrosa de Río Urbel Peñalba de Castro Pinilla de los Barruecos Poza de la Sal Quintana del Pidio Quintanadueñas Quintanapalla Quintanarruz' Quintanilla Pedro Abarca Quintanilla San García Quintanilla Sobresierra Quinteni'la Somuñó Rabanera del Pinar Rabé de las Calzadas Redecilla cel Campo Regumíel de la Sierra	444 554 155 215 434 1.349 259 973 147 264 423 280 304 464 1.039 458 335 280 200 208 363 471 270 302 310 407 385 862	411 579 174 222 443 1.412 267 1.013 147 265 427 306 351 464 1.154 465 339 295 200 188 359 506 283 302 124 308 394 903
Neila Nuez de Abajo (La) Oquillas Padilla de Arriba Palacios de la Sierra Palazuelos de la Sierra Pancorvo Páramo del Arroyo Parte de Bureba (La) Partido de la Sierra en Tobalina Pedrosa de Río Urbel Peñalba de Castro Pinilla de los Barruecos Poza de la Sal Quintana del Pidio Quintanadueñas Quintanapalla Quintanarruz' Quintanilla Pedro Abarca Quintanilla Sobresierra Quintanilla Sobresierra Quinteni'la Somuñó Rabanera del Pinar Rabé de las Calzadas Redecilla cel Campo Regumiel de la Sierra Renunció	444 554 1554 1349 259 973 147 264 423 280 304 464 1.039 458 335 280 200 208 363 471 270 302 310 407 385 862 322	411 579 174 222 443 1.412 267 1.013 147 265 427 306 351 464 1.154 465 339 295 200 188 359 506 283 302 124 308 394 903 323
Neila Nuez de Abajo (La) Oquillas Padilla de Arriba Palacios de la Sierra Palazuelos de la Sierra Pancorvo Páramo del Arroyo Parte de Bureba (La) Partido de la Sierra en Tobalina Pedrosa de Río Urbel Peñalba de Castro Pinilla de los Barruecos Poza de la Sal Quintana del Pidio Quintanadueñas Quintanapalla Quintanarruz' Quintanilla Pedro Abarca Quintanilla San García Quintanilla Sobresierra Quinteni'la Somuñó Rabanera del Pinar Rabé de las Calzadas Redecilla cel Campo Regumíel de la Sierra	444 554 1554 1349 259 973 147 264 423 280 304 464 1.039 458 335 280 200 208 363 471 270 302 310 407 385 862 322 364	411 579 174 222 443 1.412 267 1.013 147 265 427 306 351 464 1.154 465 339 295 200 188 359 506 283 302 124 308 394 903 323 374
Neila Nuez de Abajo (La) Oquillas Padilla de Arriba Palacios de la Sierra Palazuelos de la Sierra Pancorvo Páramo del Arroyo Parte de Bureba (La) Partido de la Sierra en Tobalina Pedrosa de Río Urbel Peñalba de Castro Pinilla de los Barruecos Poza de la Sal Quintana del Pidio Quintanadueñas Quintanapalla Quintanarruz' Quintanilla Pedro Abarca Quintanilla Sobresierra Quintanilla Sobresierra Quinteni'la Somuñó Rabanera del Pinar Rabé de las Calzadas Redecilla cel Campo Regumiel de la Sierra Renunció	444 554 1554 1349 259 973 147 264 423 280 304 464 1.039 458 335 280 200 208 363 471 270 302 310 407 385 862 322	411 579 174 222 443 1.412 267 1.013 147 265 427 306 351 464 1.154 465 339 295 200 188 359 506 283 302 124 308 394 903 323

	2.898	2.940	Ubierna	327	332
Roa	186	193	Vadocondes	875	899
Ros		Control of the Control			
Rublacedo de Abajo	237	230	Valle de Oca	605	608
Salazar de Amaya	252	255	Viloria de Rioja	184	184
Saldaña de Burgos	155	156	Vilviestre del Pinar	1.169	1.273
San Juan del Monte	575	582	Villaescusa la Sombria	259	263
Sinta Cruz del Valle Urbión	327	334	Villafranca Montes de Oca	694	707
Sonta María Ananúñez	221	228	Villarcayo	1.835	1.833
Santa Maria del Invierno	. 267	253	Villarmero	. 121	121
Sautibañez Zarzaguda	672	716	Villasandino	824	894
Sargentes de la Lora	807.	847	Villasilos	357	373
Sotrajero	221	237	Viliaveta	- 227	232
Tobes y Rahedo	272	300-	Zazuar	689	691
Tortoles de Esgueva	1.238	1.300	Zumel	124	141
	1.408	1.504		14-2-2	
Torresandino	1,700	1.001			

INUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada el dia 19 de marzo de 1961.

Se procede a la elección de compromisarios para la elección de Diputados Provinciales y para la de Procurador en Cortes, quedando elegido en ambas votaciones don Luis Mateos Martín.

Aranda de Duero, a 30 de agosto de 1961.—El Alcalde, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Cabia

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria correspondiente al día 14 del corriente y con el «quorum» que determina el articulo 303 de, la Ley de Régimen Local vigente texto refundido de 24 de junio de 1955), acordó proceder a la enajenación, una vez concedida la autorización a que se refiere el artículo 189 de expresado texto y demás concordantes, de dos inmuebles de la propiedad municipal, sitos en la calle del Pilar, que han venino siendo utilizados para Escuelas Nacionales y que han sido desafectados a este uso por contar a tales fines con otros de re ciente construcción.

Lo que se anuncia a efectos de información pública corres-

pondiente, por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, advirtiéndose que durante este lapso de tiempo puede ser examinado en Secretaría, durante las horas de oficina, el expepediente respectivo y formularse en contra del mismo las observaciones o reparos que se estimen pertinentes.

Cabia, 16 de octubre de 1961. El Alcalde, Joaquín González.

Alcaldía de Vilviestre del Pinar

Confeccionado y aprobado el pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta de enajenación de 44 parcelas de terreno, queda expuesto al púclico en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiéndose presentar reclamaciones, en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero del año 19b3.

Vilviestre del Pinar, a 16 de octubre de 1961.—El Alcalde, Saturnino Para.

Alcaldía de Mecerreyes

Confeccionado el padrón de edificios y solares de este distrito para el próximo año de 1962, se halla de manifiesto en la Secretaria Municipal, durante el plazo reglamentario, para que pueda ser examinado por los interesados en el mismo y presentar las reclamaciones que estimen justas.

Mecerreyes, a 16 de octubre de 1961.—El Alcalde, Benjamin Alonso.

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extrordinaria del día 12 del actual, acordo aprobar el proyecto de convenio de la siguiente operación de crédito con la Caja de Cooperación a los Servicios Municipales y de Crédito Municipal de la Excma. Diputación Provincial.

Importe del préstamo: pese-

tas 65.689,27.

Finalidad: Construcción de Escuelas y viviendas para Maestros.

Condiciones: Anticipo reinte-

grable.

Amortización: En cinco años. Garantías: La participación en el arbitrio provincial y arbitrio sobre riqueza rústica.

Lo que se hace público a los efectos deferminados en el artículo 780, número 3, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, pudiendo presentar reclamaciones durante el plazo de quince dias, a contar del siguiente al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Baños de Valdearados, a 16 de octubre de 1961,—El Alcalde, M. Domingo.

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1962, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, en cuyo tiempo podrán los vecinos presetar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, por conducto de este Ayuntamiento.

Monasterio de Rodilla, a 16 de octubre de 1961.—El Alcalde, Julián Manrique.

Ayuntamiento de Hermosilla

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1962, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que Puedan Presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al Público dicho documento en la Secretaria municipal por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la Provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo . personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y Personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtinédose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber Para general conocimiento.

Hermosilla, a 14 de octubre de 1961,—El Alcalde.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Piérnigas, Mecerreyes, Valle de Valdebezana, Coruña del Conde, Quintanilla Vivar, Quintanabureba, Aguilar de Bureba y San Quirce de Riopi suerga.

Ayuntamjento de Trespaderne

.

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2, de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas del Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente referidas al ejercicio de 1960, quedan expuestas al público para oir reclamaçiones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Trespaderne, 15 de octubre de 1961.—El Alcalde, Gumersindo López Baranda.

OIPUTACION PROVINCIAL. -- Servicio de Contribuciones

Zona de Sedano

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

Don Calixto Fernández Martinez, Recaudador Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Sedano,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo por debitos de la contribución Industrial, perteneciente al año 1961, y que fueron comprendidos en relación de descubiertos presentada en Tesoreria de Hacienda, se halla adeudando al Te soro don J. Luis Sánchez Gómez, la cantidad de pesetas 943,72, y resultando que el mismo es hacendado forastero, de domi cilio ignorado, se le cita por medio del presente anuncio para que, en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, senale domicilio o representante, advirtiéndole que, transcurridos los cuales, se proseguirá el prooedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, conforme determina el articulo 127 del Estatuto de Recaudación.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Sedano, a 16 de octubre de 1961.—El Recaudador, Calixto Fernández

Martinez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta vecinal de Huidobro

Habiendo quedado desierta la subasta de 102 hayas maderables, con un volumen de 148,850 m. c. de madera y 59 m. c. de leñas de sus copas, en el monte «Otero y Peña la Cuesta», se anuncia por segunda vez bajo el tipo de tasación de 54,648 pesetas, siendo el precio índice de 68,310, cuya subasta se celebrará el día 14 de noviembre a las 12 horas, en la sala consistorial de esta Junta.

Huidobro, 19 de octubre de 1961. — El Presidente, Ismael Fernández.

3.693. -D.52'10